Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 369.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 17/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SRL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES", CON ID N° 376.775 EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 15 de marzo de 2022.-

VISTO: La solicitud efectuada por el Departamento de Obras e Infraestructura, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de la nota DOI N° 19/2022, en virtud de la cual se solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato N° 17/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" suscripto con la firma D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SRL, cuyo pedido obedece a la necesidad de cubrir los pedidos de reparaciones y mantenimientos que realizan los administradores de Aduana de la DNA, así como los directores de las áreas administrativas; y

CONSIDERANDO: Que actualmente una de las empresas adjudicadas para la provisión de servicios de mantenimiento y reparaciones de edificios es la firma D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SRL con RUC 80062328-2, a través del contrato N° 17/2021 suscripto en fecha 3 de marzo de 2021, que conforme lo señala la nota de la dependencia administradora del contrato es requerida una ampliación contractual a fin de dar cobertura a requerimientos de diversas dependencias para lo cual se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Que La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*"

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduana

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF- DNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC N° 8/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, que textualmente expresa: "*Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que el Director Nacional de Aduanas, dicte Resolución autorizando a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a ampliar el monto del Contrato Abierto N° 17/2021 suscripto con la firma D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SRL, hasta la suma de G. 180.000.000, equivalente al 20% del monto total adjudicado en el referido contrato.*".

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJ N° 654 de fecha 11 de marzo de 2022.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la ampliación del Contrato N° 17/2021, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscripto con la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SRL**, con RUC N° 80062328-2, hasta el monto de **GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES (GS. 180.000.000)**, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES", CON ID N° 376.775 a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Art. 2° La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2023 quedará supeditada a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA